



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **2505** C.G.E.

PARANÁ; 05 JUL 2017

VISTO:

La Resolución N° 4847 C.G.E. de fecha 14 de Noviembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se aprobaron las funciones de los Directores/Rectores, Vicedirectores/Vicerrectores y Secretarios de Instituciones dependientes del Consejo General de Educación;

Que mediante Resolución N° 0746/17 C.G.E. se constituyó una nueva Comisión de Análisis de las funciones establecidas en la Resolución N° 4847/01 C.G.E. y la Redacción de Roles y Funciones para el cargo de Secretario de todos los Niveles y Modalidades de la Provincia de Entre Ríos;

Que en fecha 29 de Junio de 2017, la mencionada comisión, como resultado del análisis efectuado, suscribe acta acuerdo donde enumera las funciones del Secretario como integrante del equipo directivo de conducción, con el objeto de actualizar las referencias para el desempeño del cargo como así también incorporarlas en el dispositivo del Concurso de Oposición de Secretario en la Provincia de Entre Ríos;

Que atento a lo manifestado corresponde aprobar las funciones acordadas en Comisión, quedando en forma parcial sin efecto la Resolución N° 4847/01 C.G.E., en lo que respecta a las funciones de Secretario;

Que ante lo expuesto corresponde dar por finalizada la Comisión de Roles y Funciones dispuesta por Resolución 0746/17 C.G.E;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto en forma parcial la Resolución N° 4847 C.G.E. de fecha 14 de Noviembre de 2001, en lo que respecta a las funciones de Secretario de Establecimientos Educativos de la Provincia, enunciadas en el Anexo I de la referida norma.-

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2505** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///


ARTÍCULO 2°.- Aprobar los roles y funciones del cargo de Secretario de todos los Niveles y Modalidades de la provincia de Entre Ríos, que como ANEXO forman parte de la presente.-

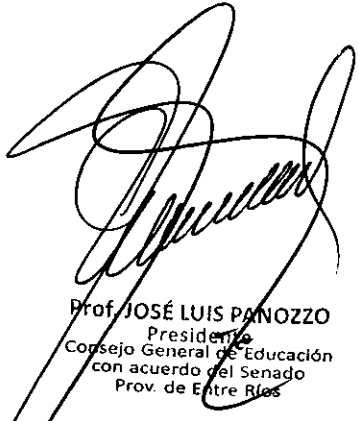
ARTÍCULO 3°.- Dar por finaliza la Comisión de Análisis y Redacción de los Roles y funciones del Cargo de Secretario de todos los Niveles y Modalidades, creada por Resolución N° 0746/17 C.G.E., atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Sindicatos Docentes y oportunamente archivar.-

Pmt


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº

2505

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

**ROLES Y FUNCIONES DEL CARGO DE SECRETARIO DE TODOS LOS NIVELES Y
MODALIDADES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

El secretario es el agente educativo, docente, integrante del equipo directivo de conducción, que tiene a su cargo la responsabilidad de dar cumplimiento y articular los procedimientos de gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución escolar dándole su sentido pedagógico.

Son sus funciones:

- Actuar en un equipo directivo y docente donde se instale la discusión, negociación y búsqueda de consensos entre los diferentes actores institucionales en vistas a la tarea compartida.
- Participar como miembro del Equipo Directivo y en conjunto con todos los actores institucionales en el proceso de elaboración del Diagnóstico Institucional Situado, de la construcción colectiva del Proyecto Educativo Institucional, del Proyecto Curricular Institucional, el Acuerdo Escolar de Convivencia y la Evaluación institucional.
- Facilitar mediante el encuadre de la legislación vigente, la tarea integral de la institución.
- Crear condiciones que favorezcan la circulación de información relevante a los fines de una gestión educativa estratégica e integral en todas las dimensiones en general y en la pedagógica en particular.
- Participar en la toma de decisiones y ejecución de planes y programas que se implementen en la institución.
- Sistematizar la información institucional para ser analizada a los fines de un re direccionamiento de las acciones escolares en vista del funcionamiento integral del establecimiento.
- Asumir la responsabilidad de la gestión y coordinación de la dimensión administrativa de la institución, tanto inter como intra institucional.
- Establecer canales de relevamiento y registro de la documentación generada por diferentes actores institucionales, atendiendo al cuidado de las trayectorias escolares y eventuales sucesos.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **2505** C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

- Planificar y evaluar acciones, dentro del Equipo Directivo, con el personal administrativo y de servicios auxiliares, tendientes a un mejor funcionamiento institucional.
- Conocer y administrar el Sistema Informático, manteniendo actualizada la carga de datos, trámites y demás documentación pertinentes al nivel.
- Registrar información relevada por los diferentes actores institucionales sobre infraestructura escolar, condiciones edilicias, seguridad e higiene para dar trámite a los pedidos pertinentes.
- Realizar las gestiones para el proceso concursal y su concreción en el marco de la normativa vigente, según nivel y modalidad.
- Propiciar, dentro del Equipo Directivo, instancias de asesoramiento al personal docente y no docente acerca de Seguros, ART, Emergencias Médicas, Responsabilidad Civil, Protocolos de Actuación específicos y disponer de la documentación necesaria para accionar frente a situaciones emergentes.
- Actuar en complementariedad de roles y suplir con otras funciones institucionales, como equipo pleno de trabajo en la conducción y gestión, para un buen desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje y atención que los estudiantes requieran.